



DECRETO N° **255**  
 TEMUCO, **09 FEB. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 02/02/2017; presentada por Benavente Osses Christian Patricio.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**


1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 de Marzo de 2017
Rol	: 7-3250
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS NATURALES - HIERBERIA
Código Actividad	: 523.120
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N° 1326
Nombre Del Contribuyente	: BENAVENTE OSSES CHRISTIAN PATRICIO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 02.02.2017
Otorgación N°	: 46
Fecha	: 03.02.2017
Rol Avalúo	: 34 -14

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/HCR/aga

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 93 / 09.02.2017.-

1222495.